

SANTA CRUZ, 29 de Noviembre del 2024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 162 de fecha 10.04.2024, Dirección de Obras Municipales solicitando el convenio de suministro de áridos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 680.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas.
6. Decreto Exento N° 4539 de fecha 13.09.2024, Llámese a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 29.11.2024.
8. Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, ID 3838-197-LE24.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el Convenio de Suministro Áridos.
2. El oferente NELCO SPA., no adjunta garantía de Seriedad de la Oferta, por lo cual la oferta es declarada inadmisibles.

DECRETO EXENTO N° 5763

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **CONVENIO DE SUMINISTRO ÁRIDOS, ID: 3838-197-LE24.**
2. Se declara inadmisibles la oferta presentada por NELCO SPA. por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2 de los Considerando.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde